Publicada D.O. 27 may/002 - Nº 26015

Ley Nº 17.494

DESÍGNASE CON EL NOMBRE "LUIS M. PIRIEVEIS" LA REPRESA EXISTENTE SOBRE EL ARROYO CHINGOLO, AFLUENTE DEL RÍO QUEGUAY, DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Luis M. Pirieveis" la represa existente sobre el arroyo Chingolo, afluente del río Queguay, situada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Paysandú.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de mayo de 2002.

ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 22 de mayo de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LUCIO CACERES. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.